

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago DirectoRad.
1100400305320220071400

Inmovilizado el vehículo de Placas IUX 625 por la Policía Metropolitana de la Sabana y puesto a disposición en el parqueadero J & L de la ciudad de Bogotá y efectuada solicitud de la apoderada judicial de entrega del vehículo al garante en virtud del acuerdo de pago celebrado y terminación de la ejecución mobiliaria, el Juzgado Resuelve:

1. Decretar la terminación de la Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo, respecto del vehículo de Placas IUX 625, dado en prenda sin tenencia por el deudor Joiner Stiven Bedoya Arenas.
2. Ordenar la entrega del vehículo a Joiner Stiven Bedoya Arenas en virtud de la solicitud de terminación del trámite de ejecución de la garantía mobiliaria. Líbrese comunicación al Parqueadero en que fue dejado a disposición el vehículo.
3. Cancelar la orden de inmovilización del citado vehículo.
4. Archivar las diligencias, en firme la decisión y cumplido lo ordenado en ella.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 189 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 10 - noviembre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gomez

Secretaria